

Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para incorporar en el espacio físico de las facturas o boletas de impuestos, tasas, derechos y contribuciones la impresión de textos de Ordenanzas de carácter general y de Artículos de la Carta Orgánica Municipal.

También se podrá disponer que adherida a tal facturación, se distribuya un folleto informativo de temas generales de interés comunitario.

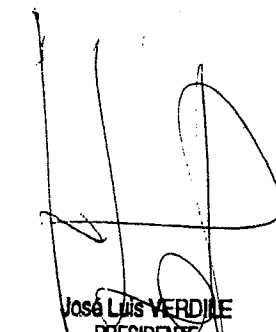
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3527


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/04/2009.

Jam.

  
MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
José Luis VERDILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Héctor R. Rodríguez  
AG. Df. Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante



ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.H. y D.G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 MAY 2009

VISTO el expediente N° CD-3014-2009 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para la incorporación en el espacio físico de las facturas o boletas de impuestos, tasas, derechos y contribuciones la impresión de textos de Ordenanzas de carácter general y de artículos de la Carta Orgánica Municipal, pudiéndose disponer que adherido a tal facturación, se distribuya un folleto informativo de temas generales de interés comunitario.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 266 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3527, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para la incorporación en el espacio físico de las facturas o boletas de impuestos, tasas, derechos y contribuciones la impresión de textos de Ordenanzas de carácter general y de artículos de la Carta Orgánica Municipal, pudiéndose disponer que adherido a tal facturación, se distribuya un folleto informativo de temas generales de interés comunitario. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 577 /2009.-

am.

Oscar Gustavo ZAMORA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia